DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14404
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2020ER31

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 24 de 2020	**HORA:**	10:32 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 164A No 3 – 54.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:106484.02 Y1:115838.67 X2:106494.47 Y2:115836.82 X3:106488.54 Y3:115821.58 X4:100480.47 Y4:115825.95		
BARRIO:	Santa Cecilia II.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				180 M2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0213WPEP.	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	180 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36836		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

La visita se realiza en compañía del Peticionario, en el radicado se referencia como dirección del predio "Calle 164A No 3 – 76", no obstante, una vez verificado en campo y en SINUPOT, se establece que el sector evaluado se ubica en la Calle 164A No 3 - 54.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén, donde se ubica el sector de la Calle 164A No 3 - 76, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1181 el 28 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4451 del 18 de julio de 2006, con el fin de actualizar y remplazar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-3110 de 1999. Para el sector de la referencia, se define una condición de Amenaza Alta No Urbanizable, no se define condición de Riesgo dado que al momento de la elaboración del Concepto NO se encontró infraestructura expuesta en el predio, (ver la Figura 1).

El Concepto Técnico en mención, recomendó no Urbanizar, ni Construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por movimientos en masa, ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

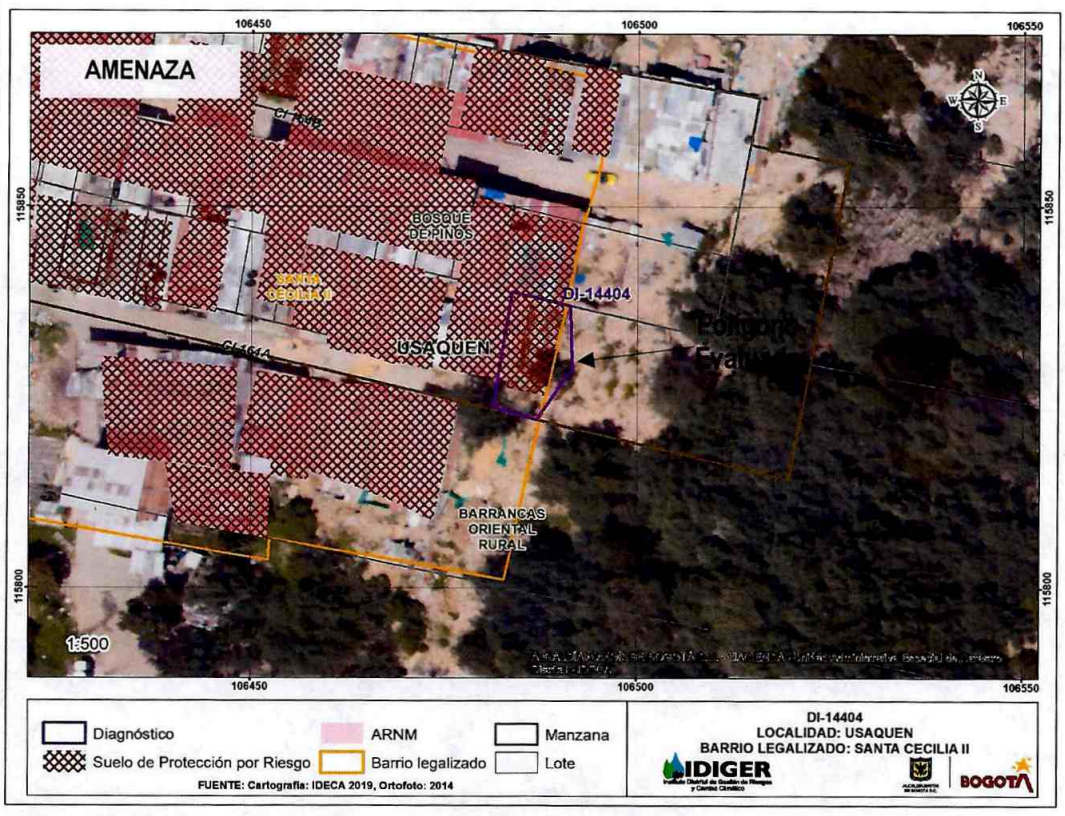

Figura 1. Condición de Amenaza para el sector evaluado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-5964.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para el sector localizado al costado occidental de la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-1674	*(23/12/2002)*
DI-2475	*(01/09/2005)*
DI-3015	*(03/11/2006)*
DI-6892	*(03/04/2013)*

El sector localizado al costado occidental del predio de la referencia, ha sido visitado desde el año 2002 por parte del IDIGER. A lo largo de los documentos se describe que el sector corresponde a un terreno conformado por estratos de arenisca con intercalaciones de arcillolitas y lodolitas, cubiertos parcialmente por depósitos coluviales y de escombros de minería. En la parte superior se ha identificó un deslizamiento, posiblemente asociado al intenso desarrollo minero y actividades antrópicas sobre el sector, afectado a múltiples familias, para lo cual el IDIGER ha recomendado entre otros la evacuación y/o inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del sector evaluado en la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

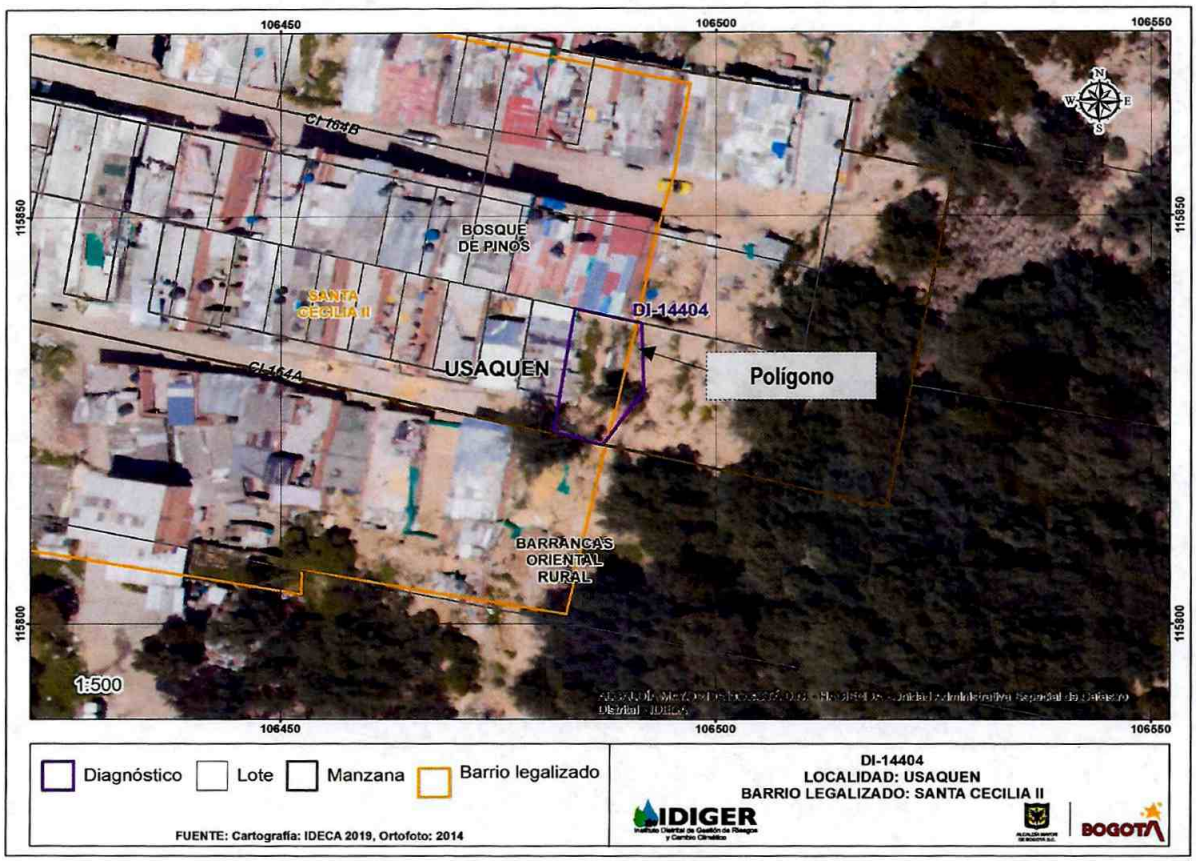

Figura 2. Localización del sector evaluado en la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2020ER31, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de enero de 2020, al sector de la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén. La visita se realizó en compañía del peticionario del radicado, (Ver Fotografía 1).

El sector evaluado, corresponde a una talud rocoso con una pendiente de aproximadamente 60 grados de inclinación, perteneciente a un antiguo frente de explotación minera, sin los procesos de recuperación ambiental, conformado por estratos de arenisca con intercalaciones de arcillolitas, en el que se han desarrollado actividades intensas de mineras, además de intervenciones antrópicas; razón por la cual a lo largo de la historia se han presentado diferentes problemas de estabilidad que han afectado a las viviendas localizadas en la parte baja, las cuales han sido recomendadas al Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable, (Ver Fotografías 2 - 6).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los antecedentes consultados, el sector de la referencia se encuentra dentro de la franja de amenaza alta no urbanizable, por movimientos en masa, por lo cual el predio en mención se encuentra categorizado como suelo de protección por riesgo, por lo que se mantiene latente dicha condición de amenaza. En el sitio se observa un macizo rocoso altamente fracturado, con diaclasas persistentes de apertura visible y de superficies alteradas.

Se realizó inspección visual sobre el predio de la referencia, en compañía del peticionario. El predio corresponde a un lote sin construcción, en el que se evidencia un talud de corte, conformado por estratos de arenisca con intercalaciones de arcillolitas, el cual carece de vegetación y presenta erosión en la mayor parte de la superficie, características que hacen que el talud se encuentre en un estado de equilibrio inestable, de manera que, en un corto plazo factores como la lluvia pueden reactivar las condiciones de inestabilidad, generando una reactivación del movimiento sobre el sector de la referencia, (ver Fotografías 3 - 5).

Por otra parte, quien acompaña la visita manifiesta que la comunidad ha realizado por sus propios medios, el retiro de algunos bloques con posibilidad de caída, situación que mediante la inspección visual no es posible de precisar, (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y control de erosión.
- Lluvias o precipitación.
- Realización de Cortes Antitécnicos.
- Inexistencia de obras de drenaje

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector evaluado en la Calle 164A No 3 – 54.



Fotografía 2. Sector evaluado en la Calle 164A No 3 – 54.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud donde se localiza el predio de la Calle 164A No 3 – 54, en el Barrio Santa Cecilia II.



Fotografía 4. Zona donde se ubica el predio de la Calle 164A No 3 – 54, en el Barrio Santa Cecilia II.



Fotografía 5. Problemas de erosión, sobre el predio de la Calle 164A No 3 – 54.



Fotografía 6. Fragmentos de rocas y problemas de erosión, sobre el predio de la Calle 164A No 3 – 54.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 164A No 3 - 76	José Guevara.	Ladera	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación del movimiento en masa de la ladera, sobre el cual se encuentra el predio de la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén, definido en el CT-4451, situación que compromete en el corto plazo las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para el predio de la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-4451, en el cual se define para el predio de la referencia una condición de suelo de protección por riesgo; que de acuerdo a las condición de amenaza se encuentra en una condición alto riesgo por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- Mantener la recomendación del Concepto Técnico CT-4451, en lo referente a *"Adelantar la estabilización general de la zona remanente del proceso de explotación de materiales, mediante la Restauración Morfológica y Ambiental la cual debe adelantarse por los propietarios y/o responsables de antigua zona de extracción minera a cielo abierto y debe realizarse de acuerdo con el uso del suelo que se defina para estos por las autoridades competentes. Esta restauración debe ser exigida por la Autoridad Ambiental competente."*

- Se recomienda al responsable y/o responsables del sector de la Calle 164A No 3 - 54, en el Barrio Santa Cecilia II de la Localidad de Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad del mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5

- A la Alcaldía local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071